UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación ID: 947750-18-LP26

Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Aniversario N°46 de la comuna de San Pedro de Atacama**.**

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, SECPLA.

Fecha de Cierre: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Productos o servicios

1	**Producción de eventos** Cód.: 80141607	1 Global
	Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Aniversario N°46 de la comuna de San Pedro de Atacama, según lo requerido en las especificaciones técnicas.	

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1.Características de la licitación

Nombre de la licitación: Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Aniversario N°46 de la comuna de San Pedro de Atacama.

Estado: Publicada

Descripción: La Municipalidad de San Pedro de Atacama invita a participar en el proceso de contratación para el Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Aniversario N°46 de la comuna de San Pedro de Atacama, según lo requerido en las especificaciones técnicas.

Tipo de licitación: Pública - Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: Si requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Unidad de compra: SECPLA

R.U.T.: 69.252.500-0

Dirección: Gustavo Le Paige 328

Comuna: San Pedro de Atacama

Región en que se genera la licitación: Región de Antofagasta

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Publicación: Hasta 05 días desde la emisión del decreto que aprueba el llamado a licitación

Fecha inicio de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha final de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de publicación de respuestas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura técnica: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura económica (referencial): Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Adjudicación: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita a terreno Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la declaración jurada de requisitos para ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N°1 "Formulario de Datos del Oferente**", el que debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Si la información requerida en el Anexo N°1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N°1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

2.- Requisito mínimo: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán encontrarse "hábil" en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada integrante de esta deberá encontrarse hábil en el citado registro.

La oferta presentada por una **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible, conforme con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** el representante deberá adjuntar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°180 y N°181 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. Requisito mínimo: En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" deberá ser firmada electrónicamente por el apoderado representante de la UTP.

4.- Requisito mínimo: Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá adjuntar copia de la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos (o para "Acreditar tamaño de empresa") emitida por el SII, con una vigencia no superior a 30 días, en la cual conste activado el o los giros comerciales y códigos de actividad económica acordes y directamente relacionados con el objeto del servicio licitado.

Documentos Técnicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo Nº 3, "Formulario Oferta Técnica", de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado, firmado y enviado, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Si alguna información del Anexo N°3 no es incluida, para efectos de la presente licitación se considerará que el postulante carece de ella.

Documentos Económicos

1.- <u>Requisito mínimo:</u> Adjuntar el Anexo N° 2, "Formulario Oferta Económica". Dicho formulario debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

2.- <u>Requisito mínimo</u>: El monto total de la Oferta económica no podrá exceder del presupuesto estimado, que asciende a **$249.000.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<u>Persona natural</u>

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

Persona Jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.

7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

<u>Documentos Persona Jurídica</u>

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Oferta Económica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	15%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	35%
3. Experiencia del Oferente	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	30%
4. Comportamiento contractual anterior	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	15%
5. Cumplimiento de los requisitos formales	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	3%
6. Programas de integridad y ética empresarial	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	2%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	Municipal
Monto Total Estimado:	$249.000.000.-
Contrato con renovación:	No
Observaciones:	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Díaz, Cesar
e-mail de responsable de pago:	cesar.diaz@munispa.cl
Nombre de responsable de contrato:	Rosas, Jeremy
e-mail de responsable de contrato:	jeremy.rosas@munispa.cl
Teléfono de responsable del contrato:	-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación. El adjudicatario no podrá subcontratar, salvo autorización escrita de la Municipalidad de San Pedro de Atacama

8. Garantías requeridas

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Municipalidad de San Pedro de Atacama RUT 69.252.500-0
Fecha de vencimiento:	15/02/2027
Monto	5%
Descripción:	Monto: 5% del monto total adjudicado. **Esta garantía deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribir el contrato** y podrá ser emitida y entregada de manera electrónica. Si el documento es en formato físico, este debe ser entregado en la Oficina de la Sección de Bases y licitaciones dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación –SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama ubicada en Toconao N°405, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en horarios de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Se debe considerar que la fecha de vencimiento de la garantía indicada en las bases administrativas es referencial, por lo que la fecha definitiva de vencimiento podrá ser evaluada durante el proceso de firma de contrato. De todas maneras, dicha fecha no podrá ser menor a lo ya estipulado. Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza. Asimismo, podrá otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros de la misma

	naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar. Será responsabilidad del contratado mantener vigente esta garantía hasta 60 días corridos después de terminado el plazo de ejecución del servicio. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Ésta podrá ser otorgada por el Adjudicatario o por un tercero a su nombre.
Glosa:	En caso de que la garantía sea una boleta bancaria, póliza o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el "Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Aniversario N°46 de la comuna de San Pedro de Atacama", y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista".*** El certificado de fianza deberá además señalar, que dicha garantía no goza de beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. En caso que el adjudicatario, opte por presentar una póliza de seguro o un certificado de fianza como garantía, dichos instrumentos deberán considerar en sus condiciones de cobro, cobertura por multas y causas penales y/o agregar en la glosa expresamente dicha cobertura.
Forma y oportunidad de restitución:	El contratista podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía exigida en estas Bases, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía. Si el documento fue entregado de manera física el oferente deberá realizar el retiro del documento de manera presencial en las Oficinas de Tesorería Municipal, ubicadas en la comuna de San Pedro de Atacama. La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos: i. No pago de multas dentro del plazo establecido. ii.- Aplicación de cuatro multas durante la vigencia del contrato. iii.-Incumplimiento de las exigencias técnicas de las Bases de Licitación. iv.- Término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.20., cuando la causal invocada sea imputable al contratista. v.- En caso de incumplimiento de la empresa en el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores En caso de cobro de una de las garantías, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. En caso de que la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior, el contratado deberá remplazarla, a más tardar 10 días hábiles anteriores a su vencimiento, por

	otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia antes referido, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1.1. MARCO GLOBAL

La Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere contratar los servicios de Producción de Eventos para conmemorar el Aniversario N° 45 de San Pedro de Atacama, con el fin de desarrollar una actividad que fomente la participación de personas mayores y sus familias, generando un espacio de celebración cultural arraigado en las tradiciones de la población, de recreación y vinculación, promoviendo espacios de convivencia y bienestar en los habitantes de la comuna de San Pedro de Atacama.

9.1.1.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La actividad **"Celebración del Aniversario N° 46** busca fortalecer la vinculación, colaboración y camaradería entre las comunidades indígenas, los ayllus y las organizaciones comunitarias promoviendo un espacio de encuentro entorno a nuestras tradiciones y el desarrollo cultural local.

9.1.1.3. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la conmemoración de la actividad son todos los habitantes que la Comuna de San pedro de atacama.

9.1.1.4. LUGAR Y FECHA DEL EJECUCIÓN DEL EVENTO

Lugar: Por definir (Espacio abierto)
Día: 24 de noviembre del 2026
Duración: El evento comienza a las 19:00h el 24 de noviembre hasta al menos las 02:00h del 25 de noviembre de 2026. Los tiempos son referenciales, estos pueden cambiar en la ejecución del contrato.

9.1.1.5. ALCANCES DEL SERVICIO

El oferente adjudicado es responsable de suministrar, instalar, operar y desmontar todos los elementos necesarios para el correcto desarrollo del evento, considerando los siguientes componentes.

A) ASPECTOS GENERALES

- **Aforo aproximado:** 4000 personas.
- La empresa adjudicada deberá tomar los resguardos necesarios para tener todo el montaje listo y seteado (escenario, iluminación, pantalla, amplificación, etc.) el día 23 de noviembre a las 10:00Hrs Am
- Las pruebas de sonido de los artistas deben ser el 23 de noviembre durante el día, desde las 10 :00 hasta las 22:00 hrs.

- **(OBLIGATORIO)** El personal de la empresa deberá contar con vestimenta que identifique el servicio, debiendo presentarse debidamente uniformados al momento de prestar servicios.
- Se debe presentar "Libro técnico" del evento el cual debe contener: EPP, VENUE, LAYOUT, STAGE (planimetría, Isometric, X, Y, Z), audio, backline, iluminación, video.
- Considerar área de sombras, hidratación para los trabajadores y coctel para los artistas, según se solicite en los rider técnico adjuntos

B) ESCENARIO Y ESTRUCTURA

- **Escenario principal:** Medidas tarima de 18 x 14 mts aprox (2 a niveles en tarima) + corbata (pasarela) de 12 metros, la que debe estar iluminada para el artista.
- **Estructura** tipo truss de aluminio certificado, techumbre con lona ignífuga y laterales cerrados para control acústico.
- 02 Torres Layher a 12 mts (cerrado completo alrededor de tarima) + mesh con diseño por parte de la municipalidad, para Sonido
- 02 Torres layher a 12 Mts (cerrado completo alrededor de tarima) para pantalla.
- 04 ventiladores para piso.
- Tarimas secundarias para batería, percusión, coros y teclados.
- Piso estructural nivelado y revestido con piso técnico antideslizante de polietileno o MDF Fenólico (o similar)
- Área Técnica mínimo 5 x 2 mts + subida con rampa + escalera
- Altura tarima 1.75 mt
- Ménsulas y vigas de colgado para audio, iluminación y pantalla.
- Escalera
- El escenario deberá contar con 2 accesos que será acordado entre las partes en el proceso de montaje del escenario.
- Torre FOH 2,57 x 5,14 MT debe estar a ras de piso (sin malla ni techo), considerar cerco de contención más pasillo de acceso al escenario, **la disposición y montaje de la torre debe ser aprobada por la contraparte técnica.**
- Considerar todos los requerimientos técnicos, logísticos y humanos para el correcto funcionamiento de lo requerido.

C) SONIDO PROFESIONAL

- 20 Line Array de última generación (L-Acoustics / Meyer sound /D&B audiotechnik) o similar
- Mínimo 5 sub bajos dobles 1000W o superior c/u
- Consola de monitoreo + de 48 canales
- Consola digitales FOH 56 canales
- Cobertura uniforme 100% del área del público.
- Generadores eléctricos insonorizados de respaldo (mínimo 180 KVA)
- Considerar todos los requerimientos técnicos, logísticos y humanos para el correcto funcionamiento de lo requerido. Mínimo 01 sonidista General, 01 sonidista FOH, 04 personal de apoyo (roadie).

D) AUDIO STAGE

- 01 Cajas Acústicas MID-HI 1000W o Superior Drums-Fills

- 01 Caja acústica SUB-LOW 1000W o Superior DRUMS-FILLS.
- 04 Módulos MID-HI LINE ARRAY 1000W O Superior L-R SIDE-FILL
- 02 Cajas Acústicas SUB-LOW 1000W O SUPERIOR C/U SIDE-FILL
- 12 monitores de piso activos
- 01 Multipar Digital 40x12x 50 MT
- 04 Multipares STAGE.
- Sistema de monitores In-ear o de piso.
- Set de microfonía inalámbrica.
- Set de microfonía batería
- Set de microfonía vientos
- Set de microfonía voces
- Set de Cajas Directas

E) ILUMINACIÓN

- 30 Par led
- 30 Cabezas móviles (spot, Wash y Beam)
- Set de Fresneles, brutos y elipsos
- Considerar tarima (escenario) Para, Cenital, Frontal y Contra.
- Spliter
- 12 Barras led
- 08 Estrobo
- Control mediante consola de luces profesional (MA, AVOLITE, o similar)
- Iluminación ambiental para accesos y público.
- Considerar todos los requerimientos técnicos, logísticos y humanos para el correcto funcionamiento de lo requerido. 01 persona encargada de Iluminación.

F) VIDEO

- 01 Pantalla Led mínimo p3.9 outdoor tamaño mínimo de 10x4 mts STAGE o superior.
- 02 Pantallas laterales 5x3 MTS, calidad 4k
- 01 Pantalla parte superior escenario 1 MT de altura (entre las torres Layer) para visualizar texto.
- PROCESADORES: Outdoor, controlador de video, bumpers de colgado, computador, estructuras de colgado, etc.
- Considerar todos los requerimientos técnicos, logísticos y humanos para el correcto funcionamiento de lo requerido. 01 visualista.

G) FX Y TRANSMISIÓN EN VIVO

- Mínimo 08 Chispas Frias (o superior).
- 04 Maquina de serpentina
- Show láser mínimo 4 de 5 watts o superior.
- Debera considera habilitar un Back Stage, este puede ser tipo camarín con pantalla verde para FX y decoraciones de la zona.

- Transmisión en vivo:
    - 01 Camarógrafo
    - 02 Dron mínimo 4K + piloto.
    - El proveedor Adjudicado deberá transmitir en vivo por las redes sociales del Municipio (Facebook y YouTube) con sonido e imagen de forma directa. Debe contar con equipo de transmisión en 4k.
    - CCTV.

H) SOBRE LOS ARTÍSTAS REQUERIDOS

En la propuesta técnica y económica la oferta debe considerar la presentación de los artistas “Los Charros de Lumaco” y “Chico Trujillo”, y debe cumplir con las siguientes exigencias:

- La presentación debe durar 90 minutos por artista.
- El adjudicatario deberá ser responsable de coordinar y financiar traslados aéreos, terrestres, estadía y cumplir con los requerimientos del artista.
- El productor artístico, una vez adjudicada la licitación, podrá proponer efectuar cambios en la parrilla de artistas considerando demografía de San Pedro de Atacama y la cantidad de oyentes mensuales en las plataformas digitales como Spotify y/o Apple Music o equivalente. Toda modificación posterior no podrá superar la propuesta económica presentada por el oferente y deberá ser aprobada por la contraparte técnica.
- El adjudicatario será responsable de cumplir con los requerimientos de cóctel, camarín, rider técnico y backline de los artistas, además de coordinar las pruebas de sonido para el 23 de noviembre del presente año, sin excepciones.
- El adjudicatario será responsable de solucionar las problemáticas que puedan surgir en caso de que el artista acordado no se presente.

I) RECURSOS ADICIONALES

Todos los recursos adicionales deben estar dispuestos y disponibles el 23 de noviembre a las 10:00 Hrs

Se requiere lo siguiente:

- **Generador eléctrico:**
    - 1 Generador eléctrico silencioso 180kva + 1 generador de 100 kva (audio e iluminación respectivamente).

- **Provisión de encarpado, alfombrado y amoblado de los espacios:**
    - El proveedor deberá considerar en su oferta técnica y económica el equivalente a **400 MTS cuadrados de encarpado con paredes** para generar una distribución de espacio eficiente para los camarines, una vez adjudicada la licitación se informará la distribución en MT2 de los camarines.
    - Se necesita considerar, al menos los siguientes camarines.
        - 4 Camarines Artistas.
        - 1 Camarín Alcalde/Autoridades/invitados/funcionarios.
        - 1 Camarín Animadores.
        - 1 camarín para operación y preparación del cóctel y bebestibles.

- Debe considerar alfombra en todo el sector del Backstage.
- En cada uno de los camarines se debe considerar piso (alfombra), 1 ingreso, identificador de Camarín, futón, sillones en excelente estado, sin desgastes o manchas, mesas de centro con adornos, luz, espejo, lugar para cambio de vestuario dentro del camarín, lugar para coctel, decoración típica de la zona, dispensadores eléctricos para agua fría y caliente, full commodities. No se permiten sillas plásticas.
- 2 Pantallas 53" o superior transmitiendo el evento: 1 para camarín Alcalde y otra en espacio común.
- El Encarpado deberá ser de color blanco.
- Para el sector del Escenario y Camarines, se debe considerar puntos de iluminación, señalización dentro y fuera del encarpado, ceniceros, punto limpio para las botellas plásticas y basureros.

- **Servicio de Catering:**

El proveedor dispondrá de un catering para 250 personas, considerando líquidos fríos y calientes, opciones veganas, vegetarianas, salados, dulces. Indicados a continuación:

- **APERITIVOS:**
  - 250 porciones de mix seco Premium con frutos secos (almendras, castañas de caju, nueces, maní, pasas) y chips vegetales nativos (camote, betarraga o papas rusticas) dispuestos en pocillos individuales o empaques.
  - 150 botellas de 250 ml. de Jugos de fruta natural (ejemplo piña, naranja, frutos rojos, etc).
  - 200 Latas de Bebidas gaseosas surtidas en formato mini 220 cc. (normal, light y zero).
  - 200 Botellas de Agua mineral 500 ml. (con y sin gas).
  - Agua saborizada (sabores surtidos) a libre disposición de los usuarios en vasos de 200 ml. durante el desarrollo del evento.

- **ENTREMESES FRÍOS:**
  - 250 Tártaro de Salmón.
  - 250 Causa Limeña.
  - 250 bocados individuales de Roll de Salmón ahumado (salmón ahumado, queso crema, ciboullete).
  - 250 Pincho Caprese (queso, tomate cherry, aceituna, albahaca)
  - 200 brochetas de fruta de la estación (piña, manzana, uva, plátano, frutilla, sandía, melón)
  - 250 unidades de ceviche de reineta.
  - Tablas de queso para 300 personas.

- **ENTREMESES CALIENTES:**
  - 250 Empanaditas de plateada.
  - 250 Empanaditas de queso.
  - 250 Brocheta mixta de carne y pollo.
  - 250 Pincho de bolitas de carne.
  - 250 Crocantes veganos de falafel.
  - 250 unidades tapaditos veganos (con hummus, palta o crema similar).
  - 250 unidades de mini hamburguesas carne, pepinillo, queso.

- **DULCES Y/O POSTRES:**

  - 250 Pastelito de pie de limon.

- 250 Alfajor de naranja cubiertos de chocolate.
- 250 Alfajor tradicional.
- 250 Eclair de crema pastelera cubiertos de chocolate.
- 250 Textura de fruta de temporada en shot.
- 250 Mousse de maracuyá con sirup.
- 250 Tiramisú.
- Considerar variedades sin azúcar y/o similar (endulzados con stevia y/o similar)

- **ESTACIÓN DE LIQUIDOS:**

  - Estación de café, té, hierbas y agua caliente a libre disposición. Debe considerar azúcar, endulzante, vasos térmicos desechables y cucharillas desechables.

NOTA: La cantidad antes señalada no considera requerimientos de los artistas principales de renombre nacional.

Sin perjuicio del listado de productos mínimos exigidos con anterioridad, los oferentes podrán proponer en sus ofertas técnicas opciones que consideren de mayor nivel gastronómico, o bien, una mayor cantidad o diversidad de productos que los aquí detallados. La Comisión Evaluadora tendrá la facultad exclusiva de calificar la calidad de dichas propuestas alternativas y determinar si técnicamente son aceptables para el servicio. En caso de que la Comisión determine que las opciones alternativas presentadas no cumplen con el estándar o nivel esperado para el evento, el proveedor adjudicado estará obligado a ceñirse de forma estricta y obligatoria al menú mínimo detallado con anterioridad en estas bases, sin que esto signifique un aumento en el precio ofertado.

Para la prestación del servicio de catering debe considerar los siguientes elementos:

- Debe considerar el equipamiento tales como horno, refrigeradores, mantelería, mesas, vajilla de vidrio, y todo lo necesario para su correcta prestación. No se permitirá el uso de plásticos ni cartones de un solo uso.
- El oferente deberá presentar un responsable del servicio de catering quien se entenderá directamente con la contraparte técnica.
- Adicionalmente a los puntos de Hidratación en los camarines, debe considerar disponer de 500 botellas de agua sin gas de 500 ml. refrigeradas para entregar durante la realización del evento a invitados/funcionarios/otros, esta debe ser Benedictino o similar.
- Considerar al menos 4 garzones con vestuario acorde al evento, para el servicio de catering

La oferta deberá considerar una **Degustación Técnica Previa**, con los siguientes requisitos:

- **Plazo y Lugar:** El proveedor adjudicado deberá coordinar y realizar esta jornada con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha del evento principal. El servicio se llevará a cabo en las dependencias municipales que la institución determine para este fin.
- **Capacidad de la Muestra:** La degustación deberá ser ejecutada con un montaje y raciones suficientes para un total de **veinte (20) personas**, quienes actuarán como comisión técnica evaluadora de la Municipalidad.
- **Elementos a Evaluar:** Durante la jornada, la comisión revisará y calificará de forma integral los siguientes componentes del servicio:

- **Alimentación:** Sabor, frescura, punto de cocción, temperatura y gramaje de la muestra del menú ofertado (salados, dulces y bebestibles).
- **Montaje y Decoración:** Estética del montaje de las mesas, estaciones de servicio, mantelería y elementos decorativos acordes al estándar solicitado.
- **Vajilla y Utensilios:** Calidad, limpieza y estado de la vajilla, cristalería y cubertería a utilizar.
- **Presentación Personal del Personal:** Se exigirá la asistencia de al menos un (1) garzón/a en el lugar, quien deberá presentarse vistiendo el uniforme completo (*ropa ad hoc* de gala o servicio), con el fin de visar su estándar de presentación personal e higiene.

- **Facultad de Corrección:** En caso de que se detecten brechas en cualquiera de los puntos evaluados, la Municipalidad solicitará formalmente al proveedor subsanar y mejorar dichos aspectos de forma inmediata. El contratante deberá garantizar que el servicio definitivo cumpla con un estándar de alta calidad y presentación, resguardando en todo momento la imagen pública y el protocolo institucional de la Municipalidad.

- **Provisión de Servicios Higiénicos, Aseo y Limpieza**

  - Considerar 2 personas para el aseo con vestimenta acorde, para limpieza durante la realización del evento para el backstage.
  - El proveedor será responsable de la limpieza del lugar donde esté montado el escenario y camarines y todo su entorno una vez terminado el evento y desmontadas todas las estructuras.
  - Considerar 2 baños modulares Premium, según imágenes referenciales o similar, tipo Container 20 pies. Los artefactos de los baños deberán estar en excelente estado y funcionales. Cada baño deberá tener dispensador de jabón, papel higiénico doble hoja, toalla de papel, basurero, aromatizante automático, decoración y crema de mano.
  - Deberá contar con al menos 1 persona responsable del mantenimiento del baño durante la realización del evento.
  - **Baño N°1:** deberá considerar al menos 5 WC, 2 urinarios, 2 accesos, 4 lavamanos, este debe tener iluminación, decoración y ventilación. La productora será responsable de que este se encuentre operativo y en buenas condiciones de limpieza y operatividad.



Imagen referencial módulo baño N°1

- **Baño 2:** deberá considerar al menos 2 Baños individuales + 1 baño de accesibilidad universal, este debe tener iluminación, decoración y ventilación. La productora será responsable de que este se encuentre operativo y en buenas condiciones.

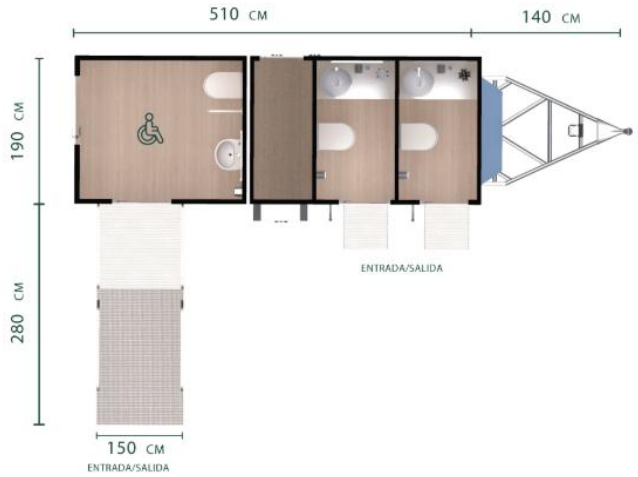

- Imagen referencial módulo baño N°2 (accesible)

- Los baños serán autónomos en agua potable y acumulación de residuos sólidos ya que en el lugar no existen conexiones de agua ni alcantarillado.
- El proveedor debe asumir los costos de la disposición final de los residuos acumulados por el uso del baño

- **Contratación de Animadores**

El oferente deberá considerar obligatoriamente en su propuesta técnica la contratación de dos (2) animadores/conductores de renombre nacional, quienes serán los encargados de la conducción, animación y manejo del protocolo del evento masivo.

Para dar cumplimiento a este requerimiento, deberán cumplir con lo siguiente:

- **Perfil y Experiencia:** Los profesionales propuestos deberán acreditar una trayectoria comprobable en la conducción de eventos masivos, festivales o jornadas corporativas de alta convocatoria, demostrando un manejo técnico adecuado de audiencias y despliegue escénico.
- **Validación Técnica**: Las alternativas de animadores presentadas en la oferta técnica quedarán sujetas a la revisión, validación y aprobación expresa de la Unidad Técnica de la Municipalidad, posterior a la adjudicación.

- **Habilitación y Acondicionamiento de la Zona de Público**

El proveedor adjudicado será responsable del ordenamiento y acondicionamiento integral de la zona destinada a la permanencia del público asistente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- El proveedor deberá considerar la utilización de vallas papales para cerrar todo el perímetro del escenario, y el FOH, se estima al menos 300 metros lineales de perímetro
- Proponer un sistema de identificación y control de acceso en el backstage.
- Debe considerar instalar al menos 12 baños químicos para el público en general. Considerar la limpieza de estos durante la realización del evento.
- 400 Sillas para autoridades, invitados y adultos mayor, con personal para el montaje y desmontaje. Las sillas deben estar en excelentes condiciones, sin grietas o piezas sueltas que pongan en riesgo su estabilidad y la seguridad de las personas durante el evento.

- **Seguridad del Evento**

El oferente adjudicado deberá proveer un equipo de veinte (20) Guardias de Seguridad**, encargados** del resguardo de la infraestructura, control de accesos, protección de los asistentes y orden general del recinto. El servicio deberá ajustarse estrictamente a las siguientes condiciones técnico-legales:

- **Acreditación y Cumplimiento Normativo:** La totalidad de los guardias asignados al evento deberán contar de forma obligatoria con su acreditación vigente OS10 de Carabineros de Chile y cumplir rigurosamente con todas las disposiciones legales vigentes para la prestación de servicios de seguridad privada en eventos masivos (Ley N° 3.607, D.S. N° 867 y normativas complementarias).
- **Exención de Responsabilidad Municipal (Multas):** Será responsabilidad exclusiva del proveedor el estricto cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad. La Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por las infracciones, amonestaciones o multas que imponga la autoridad fiscalizadora competente (Carabineros de Chile, Dirección del Trabajo, u otros) derivadas de negligencias, falta de directiva de funcionamiento o irregularidades en la contratación del personal de vigilancia.
- **Cronograma Operativo y Despliegue de Turnos (24 de noviembre):** El despliegue del personal en terreno se ejecutará de forma progresiva según el siguiente esquema horario obligatorio:
  - **14:00 Horas (Inicio del Servicio):** Deberá presentarse un contingente inicial de al menos cinco (5) guardias de seguridad, destinados exclusivamente al control estricto de accesos en el área de *backstage*, camarines y zona de invitados VIP.
  - **18:00 Horas (Operatividad Total):** Deberá encontrarse desplegado el 100% del contingente (los 20 guardias requeridos) en sus puestos de vigilancia asignados por la producción del evento, manteniéndose operativos de forma ininterrumpida hasta el cierre definitivo y evacuación total del recinto.
- **Equipamiento e Identificación:** Todos los guardias deberán portar de manera visible su credencial OS10, radio de comunicación intercomunicada y vestir el uniforme corporativo de seguridad correspondiente (según determine la producción), garantizando una presentación personal pulcra y profesional.

- **Requerimientos Complementarios**

Se debe considerar lo siguiente:

- La entrega de 10 galvanos, cuyo diseño será proporcionado por la contra parte técnica.
- La productora deberá contar con 03 personas individualizadas en su propuesta técnica:

- 01 Productor Logístico
- 01 Productor General
- 01 Productor artístico.

- La productora deberá considerar en su propuesta económico el desembolso de $10.000.000 para pago de artistas locales que participaran del evento dando cumplimiento a los rider técnico de estos, adicionalmente deberá coordinar las pruebas de sonido y puesta en escena.
- Considerar entregar equipo de radio con manos libres Premium (10) para la comunicación interna del equipo Municipal que estará en terreno.

9.1.2. MONTO MÁXIMO A CONTRATAR

Los servicios se consideran a suma alzada. El monto máximo a contratar será de $249.000.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.

Toda oferta que supere este monto será declarada inadmisible.

9.1.3. SERVICIOS ADICIONALES

Las propuestas podrán considerar ofertar servicios adicionales a los indicados en las presentes bases, los que deberán tener directa relación con las prestaciones detalladas precedentemente.

Serán considerados como servicios adicionales, lo siguiente:

- **Registro audiovisual profesional de las actividades:** Proponer la grabación del evento y entrega de un video resumen o capsula para difusión
- **Ítems adicionales a los requeridos en las EETT**: Con respecto a la alimentación, servicios o productos y que signifiquen una mejora sustantiva al servicio y/o productos ya requeridos (mayor cantidad de baños, luces, efectos, guardias, cóctel, entre otros).

9.1.4.- CANCELACIÓN O MODIFICACIONES

En la situación que se decida cancelar o modificar la prestación del servicio, por motivos de fuerza mayor, desastres públicos o naturales, casos fortuitos, actos de terrorismo, participación insuficiente, fluctuaciones del mercado, levantamiento de alertas sanitarias, regulación gubernamental o por otras razones similares, la empresa contratada deberá aceptar los cambios propuestos sin derecho al pago de indemnización alguna, los cuales serán informados al menos con 10 días corridos de anticipación al inicio programado del evento.

Lo anterior, podrá implicar la cancelación total de lo contratado o bien, si la antelación de la notificación es menor a 10 días corridos, se podrá pagar los gastos en que haya incurrido la empresa hasta esa fecha para la prestación de los servicios contratados, lo que deberá ser debidamente acreditado, aprobado por la Contraparte Técnica de la Municipalidad y sancionado por un acto administrativo.

9.1.5. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá presentar una propuesta que abarque la totalidad de los servicios solicitados (suma alzada), según lo descrito en el numeral 9.1.4. de las presentes bases de licitación. En el caso de que el oferente no considere todo lo requerido, en cuanto a cantidades y elementos descritos en las presentes Bases, la propuesta será declarada inadmisible y no será evaluada.

9.1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá ser presentada por medios electrónicos mediante el portal www.mercadopublico.cl y contener lo siguiente:

- **Anexo N° 1: Formulario Datos del Oferente**

Se debe entregar la información requerida en el Anexo N° 1 definida como obligatoria, los campos opcionales podrán omitirse. Si la información requerida en el Anexo N° 1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N° 1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

- **Anexo N° 2: Formulario Oferta Económica**

Los oferentes deberán completar el Anexo N°2, indicando el valor total, expresado en pesos chilenos, precio que deberá considerar la totalidad de los servicios requeridos e incluir impuestos y costos asociados. El precio total ofertado no podrá exceder de la suma de $249.000.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.

- **Anexo N° 3: Formulario Oferta Técnica**

Los oferentes deberán completar el Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica” con las especificaciones de los servicios y adjuntar los documentos solicitados:

La propuesta técnica deberá considerar los siguientes ítems:

Ítem I: DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos indicado en el numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación, y describiendo cada uno de los siguientes puntos:

- **Aspectos Generales.**
- **Escenario y Estructura**
- **Sonido Profesional.**
- **Audio Stage.**
- **Iluminación.**
- **Video.**
- **FX y Transmisión en Vivo.**
- **Sobre los Artistas Requeridos.**
- **Recursos Adicionales:**
  - Generador Eléctrico;
  - Provisión de encarpado, alfombrado y amoblado de los espacios.
  - Servicio de catering y degustación técnica previa.
  - Provisión de servicios higiénicos, aseo y limpieza.
  - Contratación de animadores.
  - Habilitación y acondicionamiento de la zona de público.
  - Seguridad del evento.
  - Requerimientos complementarios.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. Idealmente no debe superar las 50 páginas tamaño carta letra arial 10.

Ítem II. SERVICIOS ADICIONALES. El Oferente podrá describir en el ítem II. "Servicios adicionales", del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", los servicios adicionales que pueda proveer, los que deben tener directa relación con los servicios contenidos en las bases técnicas de las presentes bases de licitación y de acuerdo con los puntos indicados en numeral 9.1.3.

Ítem III. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá completar un listado en el ítem III. del Anexo N°3, con un máximo de seis (06) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2023 y 2026.

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como "servicios similares", los siguientes: **producción de eventos, producción de seminarios, servicios de alimentación, y todo servicio relacionado a la producción de actividades sociales, recreativas, culturales, entre otros.**

En el evento de que se incluyan más de seis (06) servicios, la Municipalidad sólo evaluará los primeros seis (06) casos anotados en el listado del ítem III. "Experiencia del Oferente", del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo firmado por ambas partes, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado "aceptada" o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem III. del Anexo N° 3.

Ítem IV. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR. El Oferente deberá adjuntar el Reporte de Historial del Proveedor emitido por la plataforma de Mercado Público, correspondiente a los últimos 24 meses. La Municipalidad revisará el comportamiento del oferente directamente en el registro oficial de ChileCompra. La omisión en adjuntar el documento o se detecta que ocultó información de contratos vigentes o terminados en dicho periodo, se le asignará automáticamente nota 0.

Ítem V. PROGAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL. De acuerdo a lo exigido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, completando el formulario contenido en el numeral V. del Anexo N°3 de este pliego de condiciones.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente que acredite lo solicitado.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde. No se considerarán otras acreditaciones distintas a las antes señaladas respecto de los criterios de evaluación previamente indicados.

Las propuestas que no contengan todos los Anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, o bien no adjunten los antecedentes requeridos, no serán evaluadas.

9.1.7. PRIMACÍA DE LAS BASES

En caso de existir disconformidad entre las presentes bases de licitación y la información contenida en la ficha electrónica de licitación que figure en el portal www.mercadopublico.cl, primarán las presentes bases, las cuáles se encontrarán dentro de los archivos adjuntos, de la citada ficha de licitación.

9.2.- REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634, su Reglamento y las presentes Bases, las que son obligatorias para los que participen en la Licitación y se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los derechos y obligaciones del Adjudicatario se regirán por los siguientes documentos, los cuales forman un todo integrado y armónico, sin perjuicio de la preeminencia de las presentes Bases en su interpretación:

- Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634 que la moderniza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- Las Modificaciones a las bases (si las hubiere), aclaraciones a las bases (si las hubiere), bases administrativas de licitación, bases técnicas de licitación y anexos.
- Contrato que suscriba la Municipalidad con el Adjudicatario.
- Oferta del Adjudicatario y Aclaraciones a la misma.
- Orden de Compra que emita la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

9.3.- PLAZOS

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán en **días corridos**. Si el plazo vence en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o Decreto Alcaldicio alguno.

Por otra parte, y para efectos de esta licitación, se entenderá por **días hábiles,** los que van de lunes a viernes, salvo festivos.

9.4.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Quienes presenten ofertas en esta licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Calama, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el Adjudicatario de la contratación.

9.5.- VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnico-económicas por un plazo de sesenta (60) días.

9.6.- COSTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no asistiéndole a la Municipalidad de San Pedro de Atacama responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

9.7.- ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral **3.- "Etapas y Plazos"**, de las presentes Bases. Las Preguntas deberán formularse, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de San Pedro de Atacama pondrá las referidas Preguntas y sus Respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido numeral **3. "Etapas y Plazos"**, y sin necesidad de acto administrativo que las apruebe.

9.8.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de **1 día**, con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

9.9.- PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Deberá completar la Ficha Electrónica de la Oferta, indicando las Condiciones Generales de la Oferta ahí requeridas. Respecto del precio, al completar la Ficha deberá digitar un número entero sin decimales. Teniendo presente esta consideración, para efectos de completar la Ficha Electrónica de la Oferta, los oferentes deberán realizar lo siguiente:

- Habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el "Usuario" y "Clave", en el "Escritorio", buscar por Número de Adquisición, con el ID 947750-18-LP26 Presionar el Botón "Buscar".

- Se desplegará una página, en la cual se señala: "Se encontró 1 resultado para su búsqueda". Hacer click sobre "Ofertar" y luego clickear sobre "Ingresar Nueva Oferta".

- Se abrirá una página con el Paso 1: "Completar Nombre de la Oferta". Completar el nombre de la oferta y una breve descripción de ella. Luego, presionar sobre el Botón "Siguiente".

- Paso 2: “Completar oferta económica”, en el campo dispuesto para precio, ingresar un valor referencial, que no será evaluado, ya que su oferta económica quedará plasmada en el Anexo N° 2 denominado Formulario de Oferta Económica. Luego, presionar sobre el botón “siguiente”.

- Paso 3: “Ingresar Documentación Anexa”, Proceder a ingresar la totalidad de los anexos solicitados en las bases: Anexo N° 1 “Datos del Oferente”, Anexo N° 2 “Formulario Oferta Económica” y Anexo N° 3 “Formulario Oferta Técnica”. Una vez completada la carga de los anexos, presionar el Botón “Siguiente”.

- Paso 4: “Confirmar e ingresar oferta”, deberá confirmar el ingreso de su propuesta. Una vez presionado el botón “Ingresar Oferta” se desplegará un comprobante de ingreso, pudiendo imprimir y finalizar el proceso.

9.10.- APERTURA

La apertura se efectuará de manera automática una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, a través del “Sistema de Información” en un solo acto, sin necesidad de acto administrativo que la apruebe.

El/La funcionario(a) de la unidad revisará y verificará el cumplimento de los antecedentes indicados en el numeral 4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA, y dejará constancia del o los oferentes que no cumplan dichos requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, lo cual quedará reflejado en acta de evaluación – etapa N°1, declarando como inadmisibles dichas postulaciones.

Conforme con el inciso cuarto del artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las propuestas técnicas tendrán un carácter de anónimos hasta el momento en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudique la presente licitación.

9.11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada en una etapa. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as, todos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
- Resolver si las ofertas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases de Licitación. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.
- Elaborar un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia de

las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

- La Comisión Evaluadora podrá durante la evaluación, a través de la unidad de bases y licitaciones, solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus respectivas propuestas. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 día hábiles, desde publicada la consulta, para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo. Asimismo, en caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a un oferente acreditar cualquier hecho contenido en su propuesta, debiendo éste acompañar los documentos complementarios requeridos dentro del plazo que se le indique.

En caso de solicitar aclaraciones los oferentes para responder deberán seguir los siguientes pasos:

- Paso 1, habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el "Usuario" y "Clave"; En el "Escritorio", hacer click en "Búsqueda de Licitaciones para Ofertar", buscar por Número de Adquisición, con el ID 947750-18-LP26 Presionar el Botón "Buscar".
- Paso 2, seleccionar la opción ofertas en la columna "Acciones".
- Paso 3, en opciones seleccionar "Foro Inverso".
- Paso 4, ingresar la respuesta a la consulta y anexar la documentación requerida, en caso de solicitarse, y finalmente enviarla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	15%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	35%
3. Experiencia del Oferente	30%
4. Comportamiento Contractual Anterior	15%
4. Cumplimento de los requisitos formales	3%
5. Programas de integridad y ética empresarial	2%

A. Criterio de Oferta Económica (15%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo ofertado en el Anexo N° 2 "Formulario de Oferta Económica", incluyendo impuestos y costos asociados.

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: $\frac{\text{Valor económico de la oferta de menor precio}}{\text{Valor económico de la oferta que se analiza}} \times 4$

El monto máximo ofertado no podrá exceder del presupuesto total estimado para esta adquisición, que asciende a **$249.000.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.**

B. Criterio de Calidad de la Propuesta Técnica (35%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en los Ítems I. y II. del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", donde deberá describir todos los servicios enumerados y detallados en las bases técnicas de licitación y el numeral 9.1.3. "SERVICIOS ADICIONALES". La descripción de los servicios debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases.

Para la evaluación de este criterio:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, ofertando, además, 3 o más servicios adicionales respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.3.
Nota 3	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, ofertando, además, 2 servicios adicionales respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.3.
Nota 2	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, pero oferta 1 o ningún servicio adicional respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.3.
Nota 1	La descripción de la propuesta técnica cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, pero carece del detalle o precisión en uno o más de los servicios requeridos

Nota de Control de Admisibilidad Técnica: Para acceder a las calificaciones de Nota 2, Nota 3 o Nota 4, será requisito obligatorio e indispensable que la propuesta técnica del oferente describa con absoluta precisión, detalle y cobertura la totalidad de los servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas principales de estas bases. Si la descripción del servicio carece de precisión o detalle en uno o más puntos (calificando bajo el criterio de Nota 1), la oferta se mantendrá y encasillará en dicha nota (Nota 1), independiente de la cantidad de servicios adicionales que el oferente haya propuesto en su Anexo N°3. Los servicios adicionales solo sumarán puntaje si la base técnica principal se encuentra cubierta de manera óptima y detallada.

C. Criterio de Experiencia del Oferente (30%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes en base a la información proporcionada en el ítem III. del Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica" que digan relación con los servicios de producción de eventos, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.6. de las presentes bases administrativas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita la ejecución de 6 proyectos similares.
Nota 3	Acredita la ejecución de 5 proyectos similares.
Nota 2	Acredita la ejecución de 4 proyectos similares.
Nota 1	Acredita la ejecución de 3 o menos proyectos similares.
Nota 0	No entrega información o no acredita proyectos similares

D. Criterio de Comportamiento Contractual Anterior (15%)

La evaluación de este criterio será en base a la oferta presentada por el oferente según lo indicado en el ítem IV. del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", de las presentes bases de licitación. Para la acreditación de este factor, el oferente deberá adjuntar el Reporte de Historial del Proveedor (o registro oficial de sanciones) emitido directamente por la plataforma de Mercado Público, correspondiente a los últimos 24 meses.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	El reporte oficial del portal no registra ninguna multa ni sanción en los últimos 24 meses.
Nota 2	El reporte oficial del portal registra de 1 a 2 multas acumuladas en los últimos 24 meses.
Nota 1	El reporte oficial del portal registra 3 multas acumuladas en los últimos 24 meses o no registra historial contractual en el portal por ser una empresa nueva.
Nota 0	El reporte oficial del portal registra 4 o más multas o términos anticipados de contrato por negligencia en los últimos 24 meses.

E. Criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales (3%)

La evaluación de este criterio será en base a la oferta presentada por el oferente según lo indicando en el numeral **4. "Antecedentes para incluir en la Oferta",** de las presentes bases de licitación. Si la Comisión Evaluadora designada debe solicitar a alguno de los oferentes alguna aclaración, por algún defecto de forma y que no constituya infracción a los principios de igualdad de la oferta y/o estricta sujeción a las bases o que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, se le asignara nota 0.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Cumple con toda la documentación solicitada según lo indicado en el numeral 4. De las presentes bases y no se solicita aclaración alguna a través del Foro Inverso.
Nota 0	Se le solicita alguna aclaración a través del Foro Inverso.

F. Criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial (2%)

La evaluación de este criterio se realizará en base a si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, y acompaña los antecedentes requeridos.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal y adjunta el documento correspondiente que acredite que se ha capacitado a su personal sobre éste.
Nota 0	No posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal

Al respecto, cabe señalar que, conforme con lo señalado en el Dictamen N° E370752, del año 2023, de la Contraloría General, las declaraciones juradas o cláusulas del pacto de integridad son insuficientes para cumplir con la señalada acreditación.

Criterio de desempate

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando las notas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar el siguiente criterio de desempate si es que éste persiste:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Calidad de la Propuesta Técnica
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia del Oferente.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Comportamiento Contractual Anterior.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica.

9.12.- ADJUDICACIÓN

Terminada la evaluación y, en la medida que sea conveniente para los intereses del Servicio, se aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.

La adjudicación se efectuará, a través de un Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la que incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

En caso de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el numeral 3. “Etapas y plazos”, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.- “Antecedentes para incluir en la oferta”, o cuando estas no se ajusten a lo establecido en las Bases de Licitación, la Ley N°19.886 y sus modificaciones o su Reglamento.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultaneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo

grupo empresarial o relacionadas entre si, según dispone el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N°19.886. En este caso, la Municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. Será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no sea considerada una oferta "riesgosa o temeraria" de acuerdo a la definición establecida en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas no fueran admisibles o cuando estas últimas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se efectuarán por Decreto Alcaldicio fundado. Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

9.13.- DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación podrá ser dejada sin efecto mediante Decreto Alcaldicio en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el Adjudicatario es una Unión Temporal, cuando ésta no materialice el Acuerdo en que conste dicha unión temporal;
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- Si el Adjudicatario no adjunta la Declaración Jurada exigida para la emisión de la Orden de Compra, excepto que la información de dicha Declaración Jurada se encuentre disponible en el Registro de Proveedores;
- Si el Adjudicatario no cumple con las condiciones comerciales estipuladas en su propuesta técnica y económica;
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.
- En caso que el adjudicatario, habiendo declarado poseer un programa de integridad y ética empresarial no lo adjunto durante la etapa de evaluación de ofertas y tampoco lo entrega al momento de la suscripción del contrato.

En tales casos, verificada alguna de las causales anteriores, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

9.14 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que se presentaren situaciones emergentes no consideradas en las especificaciones técnicas, ambas partes, de común acuerdo podrán efectuar modificaciones a éste en la medida que se refieran a la siguiente materia: 1) Situaciones imprevistas que hagan necesario contar con servicios mayores o menores directamente relacionados o complementarios a los contratados.

Se debe considerar que el aumento o la disminución de los servicios contratados, será hasta por un máximo de un 30% del precio total adjudicado.

Para efectos de la determinación del precio de dichos servicios y/o productos, aumento o disminución, se deben considerar los precios contemplados en la Oferta Económica del adjudicado, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar el precio, o si este hace referencia a una partida global, debera fijarse por ambas partes, atendiendo a los montos que al efecto fije el mercado.

9.15.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 20 días hábiles, salvo razones fundadas calificadas por el Servicio que justifiquen su ampliación, para la celebración del contrato, período en que debe gestionarse la presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Si no se suscribiera dentro de este término, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el acto administrativo en virtud del cual se adjudicó al proveedor.

Juntamente con la devolución del contrato firmado y la Declaración Jurada, conforme al Anexo N° 4, el Adjudicatario deberá entregar el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, que además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

Para la elaboración del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes Antecedentes Legales:

1.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):

- Copia de Cédula de Identidad del Adjudicatario.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-A, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 33 de la Ley N°21.595.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en el presente listado deberán ser presentados por cada una de las personas naturales que la integran.

2.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:

- Copia de la documentación en que consten los poderes del representante legal de la persona jurídica, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con certificación de vigencia, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Copia de Inscripción de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con anotaciones marginales completas emitida por el Conservador de Comercio correspondiente, de fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de adjudicación, con certificación de vigencia.
- Copia de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de sus modificaciones sociales, si correspondiere.
- Fotocopia simple de la publicación del extracto de escritura de constitución de la persona jurídica en el Diario Oficial y de las modificaciones, si correspondiere.
- Fotocopia simple de las inscripciones de las modificaciones realizadas por la persona jurídica, en el Conservador de Comercio respectivo, si las hubiere.
- Carnet de Identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Entrega de certificado de cumplimiento F-30 para acreditar antecedentes y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-B, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con

el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa adjudicataria.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

3.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:

- Copia de la escritura pública que contenga los estatutos de la persona jurídica o del acta Constitutiva aprobatoria de los Estatutos.
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Ministerio que otorgó personalidad jurídica.
- Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el organismo oficial competente, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-C, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

4.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:

- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-D, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa contratista.
- Documentos que acrediten su existencia legal, como, asimismo las facultades del o los representantes legales de éste. Además de lo anterior, deberá remitir los datos que permitan individualizar a su o sus representantes legales facultados para suscribir el contrato correspondiente (nacionalidad, número de documento de identificación), como también, los nombres de sus socios o de sus principales accionistas.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario, quien deberá remitirlos dentro del plazo fijado en la correspondiente adjudicación, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 días hábiles.

El Adjudicatario sólo deberá remitir a la Municipalidad aquellos antecedentes que no estén en el Registro de Proveedores.

En los casos d que el oferente sea una empresa pública, se requerirá el acto administrativo de nombramiento de su representante legal o su equivalente, conforme lo determine la normativa aplicable al caso, y toda la documentación anteriormente citada, en los casos que sea procedente conforme con la naturaleza de la empresa pública.

9.16.- DEL PAGO

El pago de los servicios contratados será realizado directamente por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, conforme a la oferta económica realizada por el oferente en su Anexo N°2, y se efectuará de la siguiente forma:

Estado de pago N°1: Contratación de los artistas estelares (correspondiente al 50% del total de la oferta adjudicada)

- El estado de pago debe estar conformado por los documentos que se indican a continuación:
  - Contrato ante notario entre artistas y productora, donde se logre individualizar monto contratado, fecha y duración de la presentación por parte del artista y que las pruebas de sonido serán realizadas el 23 de noviembre de 2026.
  - Comprobante de compra de pasajes y estadías de los artistas.
  - Informe de Recepción parcial del servicio emitido por la Unidad Técnica.
  - DTE por la mitad del servicio adjudicado.

Estado de pago N° 2, por la diferencia del valor del contrato, conforme a la oferta económica realizada por el oferente en su Anexo N°2, una vez finalizada la prestación de los servicios, y se efectuará de la siguiente forma:

- El proveedor deberá presentar el DTE por el servicio entregado una vez que la unidad técnica haya visado el estado pago y realizado el informe de recepción conforme respectivo. **La Unidad Técnica deberá remitir una copia digital del informe a través de correo electrónico a la Unidad de Bases y Licitaciones**. La Municipalidad De San pedro de Atacama podrá rechazar dicho título ejecutivo dentro del plazo de 8 días corridos mediante el servicio Impuesto interno (SII) por recepción de mercadería y/o Servicios en caso de que esta no sea informada dentro de dicho plazo por lo que será una obligación por parte de la Unidad de Bases y Licitaciones, una vez visado el estado de pago, informar al jefe de contabilidad dicha factura.

- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del respectivo DTE, emitida de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, y siempre que cuente con aprobación de la Contraparte Técnica, incluyendo informe de Recepción Conforme y Recepción Conforme.

- El DTE deberá ser emitida a nombre de la “Municipalidad de San Pedro de Atacama” en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será devuelto.

  Lo anterior, señalando como Giro: ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL y como Dirección: Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama.

- El DTE debe ser enviada al correo electrónico pablo.fernandez@munispa.cl; daniela.ramirez@munispa.cl;

- El pago podrá efectuarse a través de transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

La Municipalidad sólo pagará al adjudicatario el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral **9.19. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN** de las presentes Bases.

9.17.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de la Municipalidad, la **Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA,** a quien le corresponderá la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará a la Unidad Técnica remplazante.

9.18.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación entrará en vigor una vez encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudique la presente Licitación y aceptada la Orden de Compra por parte del Adjudicatario a través del sitio web www.mercadopublico.cl y se extenderá hasta la entrega a total conformidad de los servicios requeridos en esta Licitación y el pago total del precio de los servicios por parte de la Municipalidad.

9.19.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de dos (02) multas o sanciones
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o dificulte significativamente la prestación de los servicios de la manera en que fueron contratados.
- Por la incapacidad de la adjudicataria para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- Si los representantes o el personal dependiente de la adjudicataria no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, ya sea durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato.
- En caso que al proveedor se le imponga una pena de Inhabilitación para contratar con el Estado, lo que produce la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el proveedor condenado, de acuerdo al artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595, de delitos económicos, así como en el caso que al proveedor se trate de una persona jurídica y se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En el caso en que se configure alguna causal de término anticipado del contrato que sea imputable al Adjudicatario, será utilizado el mismo procedimiento para la aplicación de sanciones descrito en el párrafo del mismo título del numeral 9.20 “Sanciones” de las presentes Bases, en aquellas secciones que corresponda.

Se dictará un Decreto Alcaldicio disponiendo el término anticipado de la contratación, la cual se pronunciará sobre el alcance de la terminación, la fecha a partir de la cual ésta entrará en vigor y los descargos efectuados, si existieren.

El referido acto administrativo será impugnable por la Adjudicataria, por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez dictada la correspondiente resolución fundada, esta deberá publicarse en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. La Municipalidad deberá cobrar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en el caso de las causales señaladas en los literales a), c) y d) indicadas precedentemente.

9.20.- SANCIONES

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con el pago de multa o sanción en los siguientes casos:

MOTIVO	VALOR MULTA	CATEGORIZACIÓN	TOPE
Atraso Montaje Escenario	20 UTM	Por hora	8 Hrs
Atraso en pruebas de sonido	15 UTM	Por hora	8 Hrs
Atraso en entrega del encarpado con equipamientos, identificador de camarín, sillones, televisores)	15 UTM	Por hora	10 Hrs
Atraso en resolución Delegación Regional que autoriza el evento	30 UTM	Por día	10 días
Atraso de guardias el día del evento	30 UTM	Por hora	3 Hrs
Atraso en entrega en la implementación de baño premiun	30 UTM	Por hora	3 Hrs
Falta de equipamiento o personal en coctel (adornos, vajilla, refrigerador, horno, lo individualizado en las presentes bases)	10 UTM	Por falta	10 Faltas
Por incumplimiento debidamente registrado a la propuesta técnica, carta Gantt	10 UTM	Por falta	20 Faltas
Atraso en el inicio de la actividad	30 UTM	Por Hora	2 Hrs
Incumplimiento al vestuario por parte del personal del coctel	5 UTM	Por falta	5 Faltas
Camarines y baños sucio, artefactos defectuosos	5 UTM	Por falta	5 faltas

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito o a través de correo electrónico, su decisión al Adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular mediante Decreto Alcaldicio, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al Adjudicatario, copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnable por el Proveedor por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.

En caso de que la Municipalidad determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el Adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, o de manera presencial en tesorería municipal, en un plazo no superior a 5 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o así lo solicite el proveedor, la Municipalidad quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a la adjudicataria del cumplimiento de la obligación principal.

9.21. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente “Pacto de Integridad”, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.22.- APLICACIÓN DEL PAGO A OBLIGACIONES PENDIENTES CON LOS TRABAJADORES (Sólo respecto de las personas naturales con domicilio en Chile y las Personas Jurídicas chilenas)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2º de la Ley Nº 19.886, modificada en este punto por la Ley Nº 20.238, el Adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, previo al pago de los servicios contratados, exigirá que el Adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del oferente contratado dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la boleta de garantía prevista en el numeral 8.- “Garantías requeridas” y a poner término anticipado al contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

ANEXO N° 1: "FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"- OBLIGATORIO

Nombre o Razón Social del Oferente	
RUT del Oferente	
Nombre Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
RUT Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Web de la Empresa (opcional)	
Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).	
Adjunta Carpeta tributaria vigente para verificación de giro acorde al servicio (SI / NO)	

ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA" - OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

El que presenta esta Oferta, Sr. (a):…..... Representante debidamente autorizado de…..... (Nombre del oferente), acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases de Licitación, ID 947750-18-LP26, comprometiendo a mi representada a suministrar a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes servicios: Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Aniversario N°46 de la comuna de San Pedro de Atacama".

I. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
A. Escenario y Estructura	$
B. Sonido Profesional	$
C. Audio Stage	$
D. Iluminación	$
E. Video	$
F. FX y Transmisión en Vivo	$
G. Recursos Adicionales	-
g.1. Generador Eléctrico	$
g.2. Provisión de encarpado, alfombrado y amoblado de espacios	$
g.3. Servicio de catering y degustación técnica previa	$
g.4. Servicios higiénicos, aseo y limpieza	$
g.5. Animadores	$
g.6. Habilitación y acondicionamiento de la zona de público	$
g.7. Seguridad del evento	$
g.8. Requerimientos complementarios	$
H. Baños, basura e higiene	$
TOTAL	**$**

(*) INDICAR VALOR EN PESOS CHILENOS, CON TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS

El precio ofertado no podrá exceder de la suma de **$249.000.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones de pesos)** incluidos impuestos y costos asociados**.**

ANEXO N° 3: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA"

(Nombres y apellidos del representante legal), cédula de identidad Nº _____, en mi calidad de representante legal de (razón social de la empresa que representa), declaro bajo juramento.

1. Que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.

2. Que ni él, ni su representado, y ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, han sido condenados en virtud de la ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en su artículo 33.

_____

Firma (obligatoria)

I. PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO LIBRE)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases de Licitación

Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos indicado en el numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación, y describiendo cada uno de los siguientes puntos:

- **Aspectos Generales.**
- **Escenario y Estructura**
- **Sonido Profesional.**
- **Audio Stage.**
- **Iluminación.**
- **Video.**
- **FX y Transmisión en Vivo.**
- **Sobre los Artistas Requeridos.**
- **Recursos Adicionales:**
    - Generador Eléctrico;
    - Provisión de encarpado, alfombrado y amoblado de los espacios.
    - Servicio de catering y degustación técnica previa.
    - Provisión de servicios higiénicos, aseo y limpieza.
    - Contratación de animadores.
    - Habilitación y acondicionamiento de la zona de público.
    - Seguridad del evento.
    - Requerimientos complementarios.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. Idealmente no debe superar las 50 páginas tamaño carta letra arial 10.

II. SERVICIOS ADICIONALES

Las propuestas podrán considerar ofertar servicios adicionales a los indicados en las presentes bases numeral 9.1.5, los que deberán tener directa relación con las prestaciones detalladas precedentemente.

Las propuestas podrán considerar ofertar servicios adicionales a los indicados en las presentes bases, los que deberán tener directa relación con las prestaciones detalladas precedentemente.

Serán considerados como servicios adicionales, lo siguiente:

- **Registro audiovisual profesional de las actividades:** Proponer la grabación del evento y entrega de un video resumen o capsula para difusión
- **Ítems adicionales a los requeridos en las EETT**: Con respecto a la alimentación, servicios o productos y que signifiquen una mejora sustantiva al servicio y/o productos ya requeridos (mayor cantidad de baños, luces, efectos, guardias, cóctel, entre otros).

NOTA: LOS SERVICIOS ADICIONALES DEBEN SER CONSIGNADOS EN ESTE CUADRO PARA SER VALIDOS.

III. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Cliente	Nombre del servicio	Año de ejecución	Descripción del Proyecto	Comuna	Monto del servicio (pesos)	Medio de acreditación
1							
2							
3							
4							
5							
6							

El oferente deberá completar un listado en el ítem III. del Anexo N°3, con un máximo de seis (06) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2023 y 2026.

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como “servicios similares”, los siguientes: **producción de eventos, producción de seminarios, servicios de alimentación, y todo servicio relacionado a la producción de actividades sociales, recreativas, culturales, entre otros.**

En el evento de que se incluyan más de seis (06) servicios, la Municipalidad sólo evaluará los primeros seis (06) casos anotados en el listado del ítem III. “Experiencia del Oferente”, del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

IV.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

El Oferente debe adjuntar el Reporte de Historial del Proveedor emitido por la plataforma de Mercado Público, correspondiente a los últimos 24 meses.

Reporte de Historial del Proveedor	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El Oferente adjunta el Reporte de Historial del Proveedor (o equivalente), emitido por la plataforma de Mercado Público de los últimos 24 meses.		

V.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

Programa de Integridad y Ética Empresarial	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El oferente posee un programa de integridad y Ética empresarial que sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.		

ANEXO N° 4-A

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA NATURAL"

1.- El firmante, en su calidad de adjudicatario de la licitación pública ID 947750-18-LP26 declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

a. No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. No es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

d. Que su empresa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 4-B

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal de _____, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

b. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

c. Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

d. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

e. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

f. Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

g. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

h. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

i. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-C

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO"

El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del Adjudicatario de la Licitación Pública ID 947750-18-LP26, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

b. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

c. Que ni él ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-D

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del adjudicatario de la licitación pública ID 947750-18-LP26, según corresponda, declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

A. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

B. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

C. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

D. Que no han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

E. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

F. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

G. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

PABLO FERNANDEZ MONSALVE
PROFESIONAL SECPLA
ENCARGADO DE BASES Y LICITACIONES